En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA Y OTROS"

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica, de carácter nacional, legalmente constituida y consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentre previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro de las actividades protocolarias y de las funciones que debe cumplir el Alcalde de Manizales, se encuentra las reuniones de trabajo, actividades protocolarias y compromisos sociales, los que se cumplen, no solo con los miembros del Gabinete Municipal, sino con autoridades oficiales, civiles, y militares, concejales, industriales, gremios, y otras personalidades que en su momento y de acuerdo con la temática, se realizan en el Despacho del Alcalde o en otros sitios que brinden condiciones de seguridad y tranquilidad a los participantes.

De conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política, que en materia de calidad de los bienes y servicios, dispone: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (...).

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1480 de 2011, "todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida, sin que en ningún caso estas sean inferiores o contravengan lo previsto en los reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias".

Por otro lado, de conformidad con el artículo 1.3.3.8. del Decreto Reglamentario 1625 de 2016 los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato catering, entendido este como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general.

Los oferentes deberán garantizar que para efectos de la manipulación y el procesamiento de alimentos, que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos de salubridad al igual que las licencias de funcionamiento del establecimiento donde se elabora los alimentos.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

En la CIIU Rev. 4 A.C, en la sección I Alojamiento y servicios de comida. Los servicios de catering hacen parte de la división 56, (Actividades de servicios de comidas y bebidas), definiendo el grupo 562, (Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas).

De acuerdo con el informe de dinámica empresarial de Confecámaras, entre enero y diciembre del 2019, se crearon 309.463 unidades productivas: 24,3% sociedades y 75,7% personas naturales, lo que representa un crecimiento de 2,1% con respecto al mismo período del año anterior.

Las actividades económicas que explican el mayor número de nuevas empresas creadas se encuentran en los sectores de servicios (3,4%), industria (2,0%) y comercio (1,5%).

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2019/18

Sector	Ene-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Variación %	Contribución
Servicios	133.443	137.943	3,4	1,5
Comercio	113.751	115.415	1,5	0,5
Industria	28.827	29.414	2,0	0,2
Construcción	13.525	13.751	1,7	0,1
Extracción	1.168	1.091	-6,6	0,0
Agricultura	4.865	4.790	-1,5	0,0
Resto	7.448	7.059	-5,2	-0,1
Total general	**303.027**	**309.463**	**2,1**	**2,1**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: - INFORME DE DINÁMICA EMPRESARIAL EN COLOMBIA - CONFECAMARAS

La actividad económica de alojamiento y servicio de comidas registró una contratación de 0,7% con respecto al 2018. En la encuesta anual de servicios, EAS publicada en diciembre del 2019, investigó un total de 6.343 empresas en 2018, específicamente para la sección I-Alojamiento y servicios de comida, división 56, investigó un total de 504 empresas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de restaurantes, catering, bares, que ocupaban 40 o más personas o registraban niveles de ingresos anuales iguales o superiores a $3.000 millones en dicho año.
En 2018 para la clasificación restaurantes, catering y bares, el valor del consumo intermedio fue %5,8 billones y el valor agregado por las empresas fue de $3,1 billones.
Las empresas dedicadas a restaurantes, catering y bares cubiertas por la EAS ocuparon en total 100.808 personas, de las cuales 56.980 correspondieron a personal permanente, Así mismo, estas empresas pagaron $1,4 billones de pesos en sueldos y salarios y pagaron $0,7 billones de pesos en prestaciones sociales.
Estas empresas presentaron un aumento nominal de 5,7% en sus ingresos, el consumo intermedio creció 7% y el valor agregado aumentó 2,3%. El personal ocupado tuvo un incremento de 4,2%.
Por su parte, a través de la Cámara de Comercio de Bogotá, se obtuvo la siguiente información:

"La canasta de bienestar, que incluye los artículos de aseo, creció en el gasto real el 12,24% en abril; unas empresas tuvieron que fortalecer su producción en medio de la pandemia; otras, variaron su portafolio para incursionar en este segmento.

Colombia se convirtió en uno de los epicentros de la industria de cosméticos y aseo en América Latina. Según Euromonitor Internacional, entre 2009 y 2014, este sector creció al 7,3% anual y hoy es el quinto mercado del subcontinente.

Por su parte, la Andi destaca que, en 2019, el subsector de aseo expandió el tamaño de su mercado en 2% con respecto al año anterior. Más en detalle, Juan Carlos Castro, director de la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo, explica que "la categoría de aseo personal creció 3,08% (US$3.572 millones), mientras que la de aseo del hogar decreció 6,6% (US$1.009 millones)".

En plena cuarentena, la canasta de bienestar, que incluye los artículos de aseo, registró un crecimiento en varios indicadores respecto al mismo periodo del 2019.

Castro añadió que, en esta crisis, algunas empresas del subsector cosméticos, como Masglo, productora de esmaltes, han innovado y ampliaron su portafolio elaborando desinfectantes y geles antibacteriales. A este giro en su producción se sumaron empresas como L'oreal, Bardot, Natura y Henkel, ubicadas en Bogotá y Cundinamarca."

Aumento del indicie de precios al consumidor[1].

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2021 en Colombia fue del 5,62 %, casi cuatro puntos porcentuales más que el 1,61 % registrado 2020, y fue impulsado por los precios de los alimentos,

Según el DANE, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73 puntos porcentuales a la variación total, seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22 puntos a la variación, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85 puntos porcentuales.

Si bien las expectativas de inflación ya se situaban alrededor del 5,33%, por lo que se esperaba un resultado alto el incremento en la inflación registrado durante 2021 lo ubica como el más alto en cinco años.

Esto pues mientras que en 2020 fue relativamente baja (1,61%), la última vez que estuvo por encima del 5% fue en 2016.

[1] Inflación en 2021 cerró en 5,62%, la cifra más alta en cinco años. Portafolio. https://www.portafolio.co/economia/en-vivo-dane-entrega-resultados-de-la-inflacion-de-diciembre-de-2021-560247

En el último año de prepandemia, en 2019, la inflación cerró en 3,80%, mientras que en 2018 fue de 3,18%, y en 2017 en 4,09%.

Los últimos años en que se había tenido inflaciones altas fueron 2016 (5,75%) y 2015 (6,77%), ligados a la crisis internacional que se dio durante estos dos años.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria General se tiene que, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso contractual que la Administración pretende adelantar se tuvieron en cuenta las siguientes contrataciones anteriores:

NUMERO	AÑO	OBJETO	VALOR
2103170309	2021	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER REUNIONES PROTOCOLARIAS Y DEMÁS DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	$25.000.000
2007230285	2020	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER REUNIONES PROTOCOLARIAS Y DEMÁS DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE	$15.000.000
2003240145	2020	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE (DESAYUNO – ALMUERZOS – BEBIDAS DE CAFETERÍA Y PASABOCAS) INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA O EN LOS SITIOS QUE SE REQUIERE EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, ASÍ COMO PARA LOS CONDUCTORES Y PERSONAL DE ESCOLTA ASIGNADOS CON SERVICIO A DOMICILIO	$10.000.000 (Plazo de dos meses)
2004220201	2020	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS, PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, PERSONAL DE SALUD Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ATIENDEN LA EMERGENCIA POR EL COVID-19, INCLUYENDO EL SERVICIO LOGISTICO CUANDO SE REQUIERA	$38.160.000
1806070541	2019	"SERVICIO DE RESTAURANTE (DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS, BEBIDAS DE CAFETERÍA) PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO PARA LOS CONDUCTORES Y PERSONAL DE ESCOLTAS ASIGNADOS Y SERVICIO DE DOMICILIO"	$50.780.730
1806070541	2018	"SERVICIO DE RESTAURANTE (DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS, BEBIDAS DE CAFETERÍA) PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO PARA LOS CONDUCTORES Y PERSONAL DE ESCOLTAS ASIGNADOS Y SERVICIO DE DOMICILIO"	$46.138.000

1701300053	2017	SERVICIO DE RESTAURANTE (DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS, BEBIDAS DE CAFETERÍA) PARA ATENDER LAS REUNIONES DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA O EN LOS SITIOS QUE REQUIERE EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, ASÍ COMO PARA LOS CONDUCTORES Y PERSONAL DE ESCOLTAS ASIGNADOS Y SERVICIO DE DOMICILIO, CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:00 AM HASTA 10:00 PM.	$40.000.000

4. VALOR DEL CONTRATO

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000) IVA INCLUÍDO** (En caso de que se cause) luego de analizar cotizaciones obtenidas por el Profesional Universitario de la Secretaría General.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y **demás impuestos que se generen**, **(incluido el impuesto por concepto de bolsas plásticas para empaque de los productos)** advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: El pago se realizara a través de actas parciales mensuales conforme a los bienes efectivamente entregados a satisfacción y los servicios realmente prestados, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor a cancelar será el equivalente de los suministros o actividades efectivamente entregados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta.

El presente contrato se realiza a monto agotable, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, sin menoscabo de que **SEA ADJUDICADA A LA OFERTA DE MENOR VALOR, TENIENDO EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, LOS CUALES DEBERÁN EN TODO CASO SER COHERENTES CON LOS PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**

Los proponentes deberán ofertar **INDICANDO LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS SEGÚN SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN NRO. 1	COTIZACIÓN NRO. 2	PROMEDIO
1	Empanada X 100 gr aprox	unidad	$2.000	-	**$2.000**
2	Buñuelo x 80 gr aprox	unidad	$1.300	-	**$1.300**
3	Pollo asado entero	unidad	$27.950	$16.900	**$22.425**

4	Pan tajado x 550 gr	unidad	$8.200	$3.360	**$5.780**
5	Jamón de cerdo x 450 gr	unidad	$16.100	$9.320	**$12.710**
6	Queso tajado x 250 gr	unidad	$12.100	$4.440	**$8.270**
7	Pastel de pollo x 100 gr aprox	unidad	$3.000	$2.800	**$2.900**
8	Pastel hawiano x 100 gr aprox	unidad	$2.800	$2.200	**$2.500**
9	Croissant x 100 gr aprox	unidad	$2.500	$1.700	**$2.100**
10	Almojabana x 100 gr aprox	unidad	$2.200	$1.800	**$2.000**
11	Leche condensada 100 gr	unidad	$3.000	$1.760	**$2.380**
12	Chocolatina 12 gr	unidad	$700	$520	**$610**
13	Bocadillo azucarado bolsa x 350 gr	unidad	$6.000	$4.320	**$5.160**
14	Bolsa de agua 400 ml	unidad	$400	-	**$400**
15	Bebida hidratante con electrolitos x 625 ml	unidad	$6.400	$6.800	**$6.600**
16	Bolsa hermética mediana x 25 unidades	unidad	$12.200	$11.390	**$11.795**

NOTA 1: La entidad estatal y el contratista, lo cual deberá constar en acta suscrita por el supervisor, podrán acordar el suministro de productos que no estén incluidos en las condiciones técnicas descritas anteriormente.

NOTA 2: El presente contrato se realiza a monto agotable, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, sin menoscabo de que SEA ADJUDICADA A LA OFERTA DE MENOR VALOR, TENIENDO EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, LOS CUALES DEBERÁN EN TODO CASO SER COHERENTES CON LOS PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.

- ✓ Se advierte que el proponente debe contar con la infraestructura en ésta ciudad y establecimiento de comercio abierto al público para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.
- ✓ No se indican cantidades ni se consolidan, dado que éstas dependen del día a día, es decir en la medida que se necesitan, por ello en la forma de pago, no se señalan sumas fijas, sino que se especifica que éstos se harán de acuerdo con los artículos o elementos suministrados.
- ✓ De igual manera se aclara que los artículos que se describen son los de más común utilización, sin que ello signifique que no se puedan solicitar otros diferentes.
- ✓ La cotización o precios unitarios de los diferentes artículos debe hacerse según las presentaciones comerciales de cada de uno de ellos, es decir: litro, caja, libra, paquete, frasco, garrafa, tarro, taco, kilo, etc.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000) IVA INCLUÍDO** (Artículo 1.3.3.8. del Decreto Reglamentario 1625 de 2016) luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte del Profesional Universitario de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a empresas reconocidas en la ciudad de Manizales, catálogos vía internet y así como el análisis que se efectuó de contrataciones anteriores.

Con base en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, esto es, identificar las MIPYMES que potencialmente podrían proveer el servicio requerido, se identificaron las siguientes a través del directorio de la plataforma Secop II:

- 3D Pharmaceutic SAS
- ASG Talento Humano SAS
- American Outsourcing SA
- AAC Ingeniería SAS

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA Y OTROS"**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en suministro de productos alimenticios; adicionalmente deberá contar con establecimiento de comercio debidamente registrado y con matrícula mercantil renovada al año 2022.

6. PERSPECTIVA TÉNICA

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Se advierte que el proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público (Restaurante/Cafetería/Supermercado) para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

- ✓ No se indican cantidades ni se consolidan, dado que éstas dependen del día a día, es decir en la medida que se necesitan, por ello en la forma de pago, no se señalan sumas fijas, sino que se especifica que éstos se harán de acuerdo con los artículos o elementos suministrados.

- ✓ De igual manera se aclara que los artículos que se describen son los de más común utilización, sin que ello signifique que no se puedan solicitar otros diferentes.

- ✓ La cotización o precios unitarios de los diferentes artículos debe hacerse según las presentaciones comerciales de cada de uno de ellos, es decir: litro, caja, libra, paquete, frasco, garrafa, tarro, taco, kilo, etc.

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver anexo 1 del estudio previo.

Manizales, 14 de julio del 2022

ORIGINAL FIRMADO
AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretario de Despacho
Secretaría General

ORIGINAL FIRMADO
ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

Proyectó y revisó: Santiago Vargas Peña. Profesional Universitario. Secretaría General.